



PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE DE IGUALDAD EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDÁ

MODELO DE RELACIÓN NUMERADA DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

DATOS PERSONALES

<i>Nombre y apellidos</i> <input type="text"/>		<i>DNI</i> <input type="text"/>		
<i>Domicilio a efectos de notificaciones</i> <input type="text"/>		<i>Número</i> <input type="text"/>	<i>Escalera</i> <input type="text"/>	<i>Piso</i> <input type="text"/>
<i>Localidad</i> <input type="text"/>	<i>Código postal</i> <input type="text"/>	<i>Teléfono</i> <input type="text"/>	<i>Correo electrónico</i> <input type="text"/>	

Expone: Que de conformidad con lo establecido en las Bases Específicas de la convocatoria, se aporta manifestación de los méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, **obtenidos hasta el 6 de Septiembre de 2022, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.** Asimismo, se adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de relación numerada de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS:

1. Experiencia Profesional. (Se valorará hasta un máximo de 8 puntos), con el siguiente desglose:

- 0,10 puntos por cada mes completo de servicio activo en las distintas administraciones públicas en puesto con funciones iguales o similares y de la misma categoría profesional al convocado.
- 0,08 puntos por cada mes completo de servicio activo por cuenta ajena en el sector privado en puesto con funciones iguales o similares y de la misma categoría profesional al convocado.
- 0,04 puntos por cada mes completo de servicio activo en la administración pública o por cuenta ajena en el sector privado en puestos de categoría inferior a la convocada con funciones en el Área de Servicios Sociales.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se efectuará por medio de certificado emitido por la propia Administración para la que se han prestado los servicios y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo, escala, subescala, categoría y titulación exigida para su ejercicio, así como informe de vida laboral.



Los servicios prestados en entidades privadas se acreditarán mediante informe de vida laboral y los correspondientes contratos (o en su caso, certificado de empresa) donde se especifiquen las funciones del puesto de trabajo, la fecha de inicio y finalización.

En ambos casos, las jornadas parciales se computarán proporcionalmente a la jornada completa de este Instituto, que es de 37,5 horas semanales.

Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal
	Trabajo en administraciones públicas / por cuenta ajena	Núm. meses completos	Puntuación	
EX_PROFES_1				
EXP_PROFES_2				
EXP_PROFES_3				
EXP_PROFES_4				
EXP_PROFES_5				
EXP_PROFES_6				
EXP_PROFES_7				

2. Titulaciones Académicas. La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto, con el siguiente desglose:

- 0,50 puntos para cada una de las titulaciones que sean de igual o superior nivel al exigido, y no hayan sido aportadas para cumplir con los requisitos de admisión.

Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal
	Titulación académica oficial	Puntuación	Causa de no valoración
TITULACIÓN_1			
TITULACIÓN_2			
TITULACIÓN_3			
TITULACIÓN_4			

3. Formación Complementaria. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, con una puntuación máxima de 3 puntos. Sólo computarán aquellos relacionados con carácter general de la Administración y con el puesto específico, impartidos por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación del personal al servicio de la Administración (MAP, INAP, IVAP,...), Universidades y Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de 20 a 49 horas: 0,10 puntos
- Cursos de 50 a 74 horas: 0,20 puntos.



- c) Cursos de 75 a 99 horas: 0,30 puntos.
- d) Cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos.

No se puntuarán los cursos, jornadas, etc, con una duración inferior a 20 horas, los cursos de valenciano e idiomas, ni los pertenecientes a la titulación universitaria, cursos de doctorado y los de diferentes institutos de las universidades, cuando éstos formen parte del Plan de Estudios cursado.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por las Universidades u otros organismos a través de éstas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario no serán objeto de baremación. Los certificados en los que no conste en número de horas, no se computarán.

Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal
	Nombre del curso	Núm. horas formación	Puntuación	Causa de no valoración
CURSOS_1				
CURSOS_2				
CURSOS_3				
CURSOS_4				
CURSOS_5				
CURSOS_6				
CURSOS_7				
CURSOS_8				
CURSOS_9				
CURSOS_10				
CURSOS_11				
CURSOS_12				

4. Conocimientos de idiomas. Hasta un máximo de 2 puntos:

Se valorará el conocimiento del valenciano o cualquier otra lengua de entre las oficiales de la Unión Europea, hasta un máximo de 2 puntos.

- Valenciano: Hasta un máximo de 1 punto.
- Otras lenguas comunitarias: Hasta un máximo de 1 punto.



Cada uno de los idiomas, valenciano u otro de los oficiales de la Unión Europea, se valorará en atención a la siguiente escala:

- Certificado de nivel A1 : 0,15 puntos.
- Certificado de nivel A2 : 0,25 puntos.
- Certificado de nivel B1 : 0,50 puntos.
- Certificado de nivel B2 : 0,75 puntos.
- Certificado de nivel C1 : 1,00 puntos.
- Certificado de nivel C2 : 1,25 puntos.

Los conocimientos de Valenciano se valorarán siempre que se encuentren en posesión del certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano o equivalente.

Se valorarán los conocimientos de otras lenguas oficiales de la Unión Europea, cuando se acrediten mediante certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas y demás centros oficialmente reconocidos y autorizados para expedirlos, o que hayan sido homologados previamente y la valoración se efectuará sobre el nivel completo más alto obtenido.

Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal
	Idioma	Nivel	Puntuación	Causa de no valoración
IDIOMA_1				
IDIOMA_2				
IDIOMA_3				
IDIOMA_4				
IDIOMA_5				

En el caso de que necesite ampliar los méritos relacionados en algún apartado anterior, puede utilizar éste, indicando a qué apartado pertenece:

APARTADO:

Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal
			Puntuación	



Núm. documento	A cumplimentar por la persona aspirante			Puntuación	A cumplimentar por el Tribunal
[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]

En Elda, a [] de [] de []
(Firma)

**PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDÁ.
ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.**

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán tratados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda (IMSSE), en calidad de responsable de los mismos con la finalidad de tramitar y analizar su solicitud.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad o, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y de documentación.

Los datos de carácter personal facilitados podrán ser cedidos o comunicados a terceros (Ayuntamiento; Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y otras Administraciones) para los fines previstos.

No se realizarán trasferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

En todo caso, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás reconocidos en la ley, remitiendo su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico dpd.imss@elda.es, o mediante envío postal a la dirección C/Velázquez, nº 8, C.P. 03600, Elda (Alicante). En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar su identidad.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente al uso de sus datos personales, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.agpd.es

Puede solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales, al correo electrónico dpd.imss@elda.es.